MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía Nº 1281 -2014-MPC-AL

Callao, 10 DIC 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

VISTO, el Informe Nº 250-2014-MPC/GGPPR, de fecha 10 de Diciembre del 2014, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante el cual presenta Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 6º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala a la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego Presupuestario, la responsabilidad de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40º del Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático:

- Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósito a lograr durante el año fiscal.

  a) Las anulaciones constituyen supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.

  b) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, el numeral 24.1 del Art. 24º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa los plazos para la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de pliego, función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, a través del Informe Nº 250-2014-MPC/GGPPR, se sustenta la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Formalizando las Notas Modificatorias del mes de Noviembre del 2014 por la suma de S/. 12,917,787, tal como sigue:

Fuentes de Financiamiento	Rubros	Nivel Funcional Programático S/.
1 Recursos Ordinarios	00 Recursos Ordinarios	39,750
2 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	3,772,844
5 Recursos Determinados	07 Fondo de Compensación Municipal	2,400,000
	08 Otros Impuestos Municipales	2,326,743
	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones	4,378,450
Total S/.		**12,917,787**

Que, de conformidad con el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, por lo que la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización adjunta como parte integrante de la presente Resolución, las Notas Modificatorias Nros. 0867, 0868, 0869, 0870, 0871, 0872, 0873, 0876, 0878, 0880, 0881, 0882, 0883, 0884, 0885, 0886, 0888, 0889, 0890, 0891, 0893, 0894, 0895, 0896, 0897, 0898, 0899, 0900, 0901, 0902, 0903, 0905, 0906, 0907, 0908, 0909, 0911, 0912, 0913, 0914, 0916, 0917, 0918, 0919, 0921, 0922, 0923, 0924, 0925, 0926, 0927, 0928, 0929, 0930, 0931, 0933 y 0980, de los reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera de la Municipalidad Provincial del Callao, correspondientes a la formalización de notas de modificación presupuestaria del mes de Noviembre del ejercicio fiscal 2014;

Estando a lo expuesto en el Art. 40º del Texto Unico Ordenado de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde, mediante Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución por el total de **S/. 12,917,787 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES),** en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40º del Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto:

Fuentes de Financiamiento	Rubros	Nivel Funcional Programático S/.
1 Recursos Ordinarios	00 Recursos Ordinarios	39,750
2 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	3,772,844
5 Recursos Determinados	07 Fondo de Compensación Municipal	2,400,000
	08 Otros Impuestos Municipales	2,326,743
	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones	4,378,450
Total S/.		**12,917,787**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria Nºs. 0867, 0868, 0869, 0870, 0871, 0872, 0873, 0876, 0878, 0880, 0881, 0882, 0883, 0884, 0885, 0886, 0888, 0889, 0890, 0891, 0893, 0894, 0895, 0896, 0897, 0898, 0899, 0900, 0901, 0902, 0903, 0905, 0906, 0907, 0908, 0909, 0911, 0912, 0913, 0914, 0916, 0917, 0918, 0919, 0921, 0922, 0923, 0924, 0925, 0926, 0927, 0928, 0929, 0930, 0931, 0933 y 0980, emitidas por la Municipalidad Provincial del Callao durante el mes de Noviembre del Ejercicio Fiscal 2014.

ARTÍCULO TERCERO.-Encargar a la Gerencia General de Administración, Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial del Callao, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
Callao 10 DIC 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ARTURO DANILLA DAVILA
Sub Gerente de Apoyo Alcaldia